



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 446/18 Sucre, 07 de noviembre de 2018



Página 1
R.A.M 446/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota C.O.P.P.O.T. Int. N° 104/18 del 07 de noviembre de 2018, emitida por el CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL solicitando a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de los servidores públicos: Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN a las diferentes UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO-8, a pedido del COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA EDUCATIVA DISTRITO SUCRE, que se realizará el día jueves 08 de noviembre de 2018 a partir de hrs. 8:00.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO-8, a pedido del COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA EDUCATIVA DISTRITO SUCRE, que se realizará el día jueves 08 de noviembre de 2018 a partir de hrs. 8:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

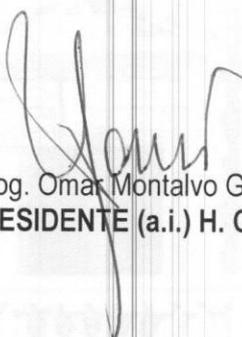
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 446/18

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN a las diferentes UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO-8, a pedido del COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA EDUCATIVA DISTRITO SUCRE, que se efectuará el día jueves 08 de noviembre de 2018 a partir de hrs. 8:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.